

a las artes mecánicas; y debiendo abrirse dichas escue-
 rras en esta villa lo dice a este Ayuntamiento para que
 proponga e indique los medios que juzgue mas apropo-
 sito para llevar a efecto aquella disposicion; el Ayun-
 tamiento en su virtud acordó nombrar para que informen
 lo que convenga en dicho asunto a los S. S. D. Barne-
 Ortega, D. Jose Candela, Sindios y S. S.

Asimismo el Ayuntamiento tomó en consideracion la
 necesidad de proceder al nombramiento de Abogado del
 pueblo de esta villa y al efecto acordó nombrar por una
 vez a D. Antonio Salas Salas. Mi lo dijeron y
 firmaron con voto los S. S. concurrentes de que yo el Sr.

certifico =

Spruhs Ortega Galagoff
 Salas
 Navarro
 Caspene
 Diaz
 No 90
 San Martin Candela

P. A. D. A. G.
 Julgenio Polo
 Fue

Servicio ordinario }
 de primera de febrero } en la villa de Pula a primero

